

RESOLUCIÓN No. 004
(02 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN RESERVAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 y el Decreto Municipal No. 100-043A-2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional e internacional, departamental y municipal. Así mismo apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009 *“Por medio del cual se crea un ente descentralizado”* se establecieron las funciones de la Junta Directiva dentro de las cuales el artículo 13 estableció que corresponder a la Junta Directiva: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.
3. Que corresponde al Director del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución de la presente resolución, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.
4. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 *“Por el cual se adoptan los estatutos internos del instituto de cultura y turismo del municipio de San Gil”*, se adoptaron los estatutos internos de la entidad.
5. Que el ARTICULO VIGÉSIMO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA dentro de las cuales se encuentra el numeral 8. que establece: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente periodo fiscal”*.
6. Que el ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que el Director General del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“{...} 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva. {...}”*.

- Que el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 establece que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.
- Que mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 003 - 2025 de fecha veintidós (22) de diciembre dos mil veinticinco (2025), se aprobó **EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**
- Que mediante Resolución No. 149 del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025) se realizó **LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**
- Que se hace necesario constituir las **RESERVAS PRESUPUESTALES** de los compromisos y obligaciones pendientes de pagar a 31 de diciembre de 2025 y que deberán incluirse en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026 y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Que al cierre del ejercicio presupuestal y contable correspondiente a la vigencia 2025 se establecieron proyectos de inversión debidamente comprometidos en ejecución por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$149,517,400.00) M/CTE**, y que en cumplimiento del Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, constituirá las respectivas reservas presupuestales originadas en cumplimiento del objeto social de la entidad.
- Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR las reservas presupuestales del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, al cierre de la vigencia fiscal 2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$149,517,400.00) M/CTE.**; como se evidencia a continuación:

[illegible]

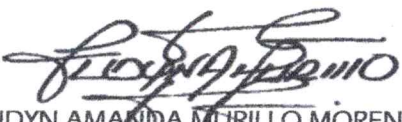
 SAN GIL	Instituto de Cultura y Turismo	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nº: 900301249:3	
		Código: 200.40.01	Versión: 0.0
		RESOLUCIÓN No. 004-2026	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil


Proyectó: LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contador Público Externo
T.P 120290-T
Adscrita a Coopvimejor LTDA.